



AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN
JAÉN

DECRETO ALCALDÍA 497/2020

Por dada cuenta y

RESULTANDO que, debido a la necesidad de cubrir el puesto de monitor/a de gimnasio municipal de Guarromán por ausencias de la persona titular del puesto, ya sean vacaciones, bajas o similares, es necesario la formación de una bolsa de trabajo para contratación temporal y en función de las necesidades del servicio.

RESULTANDO que se han elaborado las bases para la selección de dichas personas y la constitución de una bolsa de empleo.

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO;

PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria que regirán la selección para la bolsa de trabajo de monitor/a del gimnasio municipal de Guarromán de carácter temporal, en función de las necesidades del servicio, anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: Publicar, con esta misma fecha, íntegramente las mencionadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Tablón virtual y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento. El plazo de presentación de Instancias será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar desde la publicación de la presente Resolución, en dichos tablones y portal de transparencia.

TERCERO: Nombrar miembros del Tribunal, a:

- Presidente: D. José A. Hueso Oliver, Secretario de la Corporación.
- Vocales:
 - D. Francisco Cuerva López, Administrativo.
 - D^a Marta Llopis Rojano, Auxiliar Administrativo, que actuará también como Secretaria.

CUARTO. Dar la mayor difusión posible a las presentes bases.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados, en la firma, y que como secretario General, doy fe.-

EL ALCALDE
Fdo.- Alberto Rubio Mostacero.
(documento firmado electrónicamente).

EL SECRETARIO
Fdo.- José A. Hueso Oliver.

Código Seguro de Verificación	IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYTHY	Fecha	17/07/2020 17:16:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANGEL HUESO OLIVER		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYT	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN
JAÉN

-ANEXO-
BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEL GIMNASIO MUNICIPAL, DE CARACTER TEMPORAL PARA SUPLIR AUSENCIAS DEL TITULAR.

1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para creación de una bolsa de monitor/a de gimnasio, y para la selección mediante el sistema de concurso para prestar servicios en el gimnasio municipal de Guarromán.

2.- FUNCIONES.

Las funciones del monitor/a serán las propias de animar y motivar a los asistentes para que consigan el máximo posible, informar a los usuarios sobre cómo utilizar el material deportivo, orientar en diversos temas como la alimentación o hábitos rutinarios, crear planes de entrenamiento personalizados y conducir las clases dirigidas, así como acatar y llevar a cabo las medidas sanitarias presentes y futuras dictadas por las autoridades competentes sobre el COVID19.

3.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio, a jornada completa o parcial, según necesidades del servicio y organización de del mismo.

Los periodos de contratación serán distribuidos según el calendario de trabajo que se establezcan y en régimen de turnos con respeto a los límites establecidos en la normativa laboral. El horario, así como las restantes condiciones de trabajo, serán los que fije el Ayuntamiento de Guarromán; en particular, sus retribuciones serán las que establece el Convenio Colectivo del Ayuntamiento para este personal

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Comunes

- Ser español/a o ciudadano/a miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea
- Ser mayor de 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se va a desempeñar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No encontrarse realizando ningún otro servicio o prestación social que por Ley sea incompatible con la realización del puesto de trabajo.
- Estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.

Específicos

- Estar en posesión del Título oficial de Monitor/a de Gimnasio o Título oficial de Monitor/a de Musculación.

Es necesario que el mínimo de horas de realización de estos cursos sea de 300 horas.

Código Seguro de Verificación	IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYTHY	Fecha	17/07/2020 17:16:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANGEL HUESO OLIVER		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYT	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN
JAÉN

5.- PROCESO SELECTIVO.

Concurso

Consistirá en la valoración de los méritos señalados a continuación.

a) EXPERIENCIA COMO MONITOR/A DE GIMNASIO:

- Servicios prestados en puesto similar, en el Ayuntamiento de Guarromán, teniéndose en cuenta el número de días trabajados, a razón de 0,15 por día.
- Servicios prestados en puesto similar, en cualquier administración pública o en el sector privado, valorándose el número de días trabajados, a razón de 0,10 por día.

Deberá acreditarse mediante la presentación de certificados de empresa o contratos de trabajo.

b) FORMACIÓN:

1. Estudios de formación profesional (FP2) relacionados con el puesto al que se aspira: 1 punto.
2. Otra formación relacionada con el puesto de trabajo (Curso de primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, entrenador/a personal, nutrición, etc):
 - Cursos de 10 a 20 h.: 0,25 puntos
 - Cursos de 21 a 40 h.: 0,50 puntos
 - Cursos de 41 a 100 h.: 0,75 puntos
 - Cursos de más de 100 h.: 1,00 punto.

6. LISTAS CON LAS PUNTUACIONES FINALES

Terminada la valoración, la Mesa elevará a la Alcaldía el listado de los aspirantes valorados para que ésta dicte la correspondiente Resolución que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón virtual y en el perfil del contratante, con las puntuaciones finales obtenidas y el orden de cada aspirante en la bolsa de Trabajo.

En caso de empate, este se resolverá, en favor del aspirante que mayor puntuación hay obtenido en servicios prestados en el Ayuntamiento de Guarromán, de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando de:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título que le habilita para ejercer como monitor/a
- Certificación médica o declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo
- Acreditación de la experiencia profesional
- Informe de vida laboral
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.

Código Seguro de Verificación	IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYTHY	Fecha	17/07/2020 17:16:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANGEL HUESO OLIVER		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYT	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN
JAÉN

El plazo de presentación de instancias será de **10 días naturales, desde el día 17/07/2020 al 27/07/2020.**

8.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

El Tribunal que puntuará la oposición se formará de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentados, de los que superaron la oposición por su orden de puntuación.

En caso de empate, este se Resolverá mediante sorteo entre los propuestos.

9.- CONTRATACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución, acordará la contratación del monitor necesario para la prestación del servicio, siguiendo el orden de prelación realizado por el Tribunal, quedando el resto de aspirantes, en lista de espera, formando bolsa de empleo.

La presenta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio 2020.

10.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Guarromán a 17 de julio de 2020.

El Alcalde.

Fdo. Alberto Rubio Mostacero.
(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro de Verificación	IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYTHY	Fecha	17/07/2020 17:16:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANGEL HUESO OLIVER		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV675UI4B34N7VHDQLVMBZYT	Página	4/4

